

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 016

Neiva, 11 de Febrero del 2025.

Mediante radicado CAM N° 2024-E 38470 de enero 07 del 2025, y VITAL No. 2300003614851625001, la señora **LEONOR VALDERRAMA MENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.148.516 de Neiva (Huila), con dirección de notificación en la Carrera 7 A N° 27 A-4, en el municipio de Neiva, celular 3002112391 y correo electrónico rocirax123@hotmail.com, en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse frente al predio urbano, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-11904 y código catastral N°410010101000002570014000000000, ubicado en la dirección Carrera 7A N° 27A-4, jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

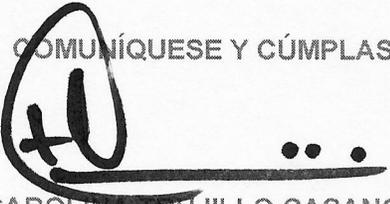
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **LEONOR VALDERRAMA MENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.148.516 de Neiva (Huila), con dirección de notificación en la Carrera 7 A N° 27 A-4, en el municipio de Neiva, celular 3002112391 y correo electrónico rocirax123@hotmail.com, en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF *MP*
 Revisó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional Universitario DTN
 Expediente: PAF-00033-25